**Acta No. 76 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 10 de Septiembre del 2018**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 17-horas con 14-catorce minutos del día 10-diez de septiembre del año 2018-dos mil dieciocho, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la septuagésima Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de septiembre del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| José Rogelio Pérez Garza  | Primer Regidor |
| Lorena Velázquez Barbosa FALTA JUSITIFICADA | Segundo Regidor |
| Manuel Eduardo Montejano Serrato | Tercer Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Quinto Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Sexto Regidor |
| Maricela González Ramírez | Séptimo Regidor |
| María Lyliana Hernández Martínez | Octavo Regidor |
| Pedro Garza Martínez | Noveno Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Decimo Regidor |
| Juan Gilberto Caballero Rueda | Décimo Primer Regidor |
| María Verónica Aguilar Guerrero | Décimo Segundo Regidor |
| Rosalinda Martínez Tejeda | Décimo Tercer Regidor |
| Horacio Hermosillo Ruiz FALTA JUSITIFICADA | Décimo Cuarto Regidor |
| Erika Janeth Cabrera Palacios  | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Así mismo nos acompaña el C.P. Erubiel Cesar Leija Franco Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, y el de la voz, Secretario del Ayuntamiento. Hay quorum legal C. Presidenta Municipal.

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 75 de la Sesión Ordinaria del día 30 de agosto del 2018;

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2015-2018;

4.- Propuesta para autorizar la firma de un Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

5.-Propuesta de Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

6.- Asuntos generales;

7.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 75 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTODEL 2018………………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de agosto del 2018, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 75 del 30 de agosto del 2018, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento acuerda de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 75, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de agosto del 2018…………………………………………………………………………...**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El pleno, por Unanimidad emite el siguiente Acuerdo:



**UNICO. - Por Unanimidad se aprueba el acta 75, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 30 de agosto del 2018. (ARAE-418/2018) ………………………………………………………………………………**

Posteriormente, el secretario del R. Ayuntamiento el, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, Comenta:

 Para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del Acta 74, correspondiente a la sesión ordinaria del día 17 de agosto del 2018;

2.- Aprobación del dictamen relativo al informe contable y financiero de la secretaria de administración, finanzas y tesorería municipal correspondiente al mes de julio del año en curso;

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento menciona: continuando con el orden del dia, y con fundamento en el articulo 98 fraccion X de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo Leon, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 18 de agosto del año en curso hasta la celebración de esta sesión, se han turnado 3 asuntos a comisiones, los cuales son:

A la comisión de hacienda municipal y patrimonio les fue turnado el informe contable y financiero de la secretaria de administración, finanzas y tesorería municipal de General Escobedo Nuevo Leon correspondientes al mes de julio del año 2018; asunto previamente autorizado por este R. Ayuntamiento;

Por su parte , a la comisión de gobernación les fue turnada la propuesta para autorizar la firma de un memorando de entendimiento entre la agencia de los estados unidos para el desarrollo internacional y el municipio de general Escobedo, nuevo león; asunto que será tratado en la sesión ordinaria de hoy.

Por ultimo, a la comisión de reglamentación y mejora regulatoria les fue turnada la propuesta de reforma al reglamento interior de la administración publica del municipio de General Escobedo, Nuevo Leon; asunto que también será tratado en la sesión ordinaria que celebraramos el dia de hoy.



**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA. PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA AGENCIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL Y EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.………………………………………………………………………………………………………………………………………...**

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 4 del orden del día, referente al Propuesta para autorizar la firma de un Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la Propuesta para autorizar la firma de un Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León…………………………………………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber mas comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, por Unanimidad emite de manera económica el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen referente Propuesta para autorizar la firma de un Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León (ARAE-419/2018)…………………….……………………………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 07 de septiembre del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Memorando de Entendimiento entre la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León”;**bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID por sus siglas en inglés, representa hoy en día un organismo líder en el desarrollo internacional, donde a través de programas emprendidos colabora alrededor del mundo para generar desarrollo, reducir crisis de pobreza, mejorar y fortalecer la gobernabilidad así como en materia de seguridad y prevención; respecto de estas últimas áreas, el Municipio de General Escobedo ha entablado una relación bilateral donde se comparten experiencias e intercambio de información para la generación de acciones que propicien el mejoramiento de estrategias afines en beneficio de la ciudadanía de General Escobedo, Nuevo León.

 Así mismo, cabe destacar que dentro de los programas encaminados por USAID es el denominado “Juntos para la Prevención de la Violencia”, implementado en nuestro país a través de “Chemonics International Inc.”, el cual busca el fortalecimiento de los diferentes niveles de gobierno que permita el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas en materia de prevención de la violencia, todo lo anterior con base en evidencias y resultados así como en la participación de actores clave de la sociedad civil.

Hoy en día, una de las acciones que se vislumbran por parte de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional con nuestro Municipio es la de formalizar un Memorando de Entendimiento con vigencia que date desde el día de su firma y hasta el 31 de agosto del año 2020, con la posibilidad de ser prorrogado por escrito, cuya finalidad sea la de establecer un marco de colaboración para actuar sobre actividades relacionadas con el proyecto “Juntos para la Prevención de la Violencia” con objetivos claros tales como apoyo a la prevención del delito a partir de construcción de comunidades fuertes y resilientes ante presión de delincuencia y violencia, diseño de un programa de asistencia técnica especializada para servidores públicos municipales, y apoyo a los diversos actores sociales relacionados al desarrollo de la seguridad ciudadana, delincuencia y violencia a través del otorgamiento y recepción de herramientas y asistencia técnica especializada.

 Por lo expuesto anteriormente, consideramos prioritario continuar fortaleciendo las instituciones y estrategias municipales de General Escobedo en materia de prevención y seguridad, por lo cual se considera imperante la celebración del Memorando de Entendimiento objeto de este Dictamen.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que el párrafo noveno del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas.

**TERCERO.-** El Artículo 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establece que Los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley.

**CUARTO.-** El Artículo 33 fracción I letra ñ de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Ayuntamiento tendrá facultades y obligaciones tales como la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento.

**QUINTO.-** El Artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados menciona que las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal deberán mantener informada a la Secretaría de Relaciones Exteriores acerca de cualquier acuerdo interinstitucional que pretendan celebrar con otros órganos gubernamentales extranjeros u organizaciones internacionales.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Memorando de Entendimiento y con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, con el propósito de establecer un marco de colaboración sobre actividades relacionadas con el proyecto “Juntos para la Prevención de la Violencia” implementado por Chemonics International.

**SEGUNDO.-** En cumplimiento al Artículo 7 de la Ley sobre la Celebración de Tratados, se instruye a este Gobierno Municipal de General Escobedo a llevar a cabo los procedimientos administrativos correspondientes ante la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos para mantener informada a dicha dependencia sobre la intención de celebrar el instrumento objeto del presente Dictamen.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 7 días del mes de septiembre del año 2018. Reg. José Rogelio Pérez Garza, Presidente; Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Secretario; Reg. Horacio Hermosillo Ruiz, Vocal. **RUBRICAS**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA.- PROPUESTA DE REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**.

El Secretario del R. Ayuntamiento el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: ahora bien, damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la propuesta de reforma al reglamento interior de la administración pública del municipio de General Escobedo, Nuevo León; su dictamen ha sido circulado anteriormente así como también será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con dicha propuesta sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Dictamen referente a la Propuesta la propuesta de reforma al reglamento interior de la administración pública del municipio de General Escobedo, Nuevo León …………………………………………………………………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber mas comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El pleno, por Unanimidad emite de manera económica el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba el dictamen referente Propuesta la propuesta de reforma al reglamento interior de la administración pública del municipio de General Escobedo, Nuevo León (ARAE-420/2018)…………………….………………………………………………………………………………………..**

A continuación, se transcribe en su totalidad el dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**de General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

Los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **“Proyecto de Reforma por Modificación de la fracción V del artículo 17; del último párrafo del artículo 22; del primero y segundo párrafos, de las fracciones XX y XXV del artículo 25 y por adición de la fracción XXVI del artículo 25 y primer párrafo del artículo 25 Bis todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León”,** bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Cumplir con la legalidad es el postulado básico de todo estado de derecho, es un mecanismo de autorregulación que legitima ante la sociedad todo acto de gobierno y que se transforma en la principal herramienta en el combate a la corrupción.

Es por ello que, considerando las necesidades propias de esta municipalidad y la función jurídico-político que todo acto de gobierno debe cumplir, es necesario que las funciones de la Unidad de Asuntos jurídicos de General Escobedo, Nuevo León deben ser asumidos por una Dirección Jurídica organizada orgánicamente bajo el mando directo de la Secretaría del R. Ayuntamiento.

Tomando en cuenta lo anterior, se estima procedente que el órgano interno de control municipal es decir la Contraloría Municipal prevista en la Ley de Gobierno Municipal del Estado en sus artículos 92 fracción III, 101, 102 103 y 104 entre otros, intervenga de manera directa como tal y en el aspecto de transparencia exclusivamente, dejando el control legal de los asuntos bajo la Dirección Jurídica, dada la relevancia de los asuntos de acceso a la información pública que día a día son más demandantes, en beneficio de nuestra población.

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León prevé en su artículo 92 fracción III a la Contraloría Municipal como una de las Dependencias con las que todo municipio con más de 20 mil habitantes debe contar. Según datos del INEGI de 2015, General Escobedo, Nuevo León contaba hasta ese año con 425 mil 148 habitantes.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**QUINTO.-** Que el numeral 33, fracción I, inciso b), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, señala como una facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Gobierno y Régimen Interior, el aprobar reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia territorial, con sujeción a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y la ley de referencia.

**SEXTO.-** Que el artículo 226, de la citada Ley de Gobierno Municipal establece que, con la normatividad que acuerde el Ayuntamiento, se podrán modificar los reglamentos municipales cumpliendo con las disposiciones contenidas en la presente ley y con los procedimientos que se establezcan en los mismos.

**SEPTIMO.-** Que el Artículo 115 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de General Escobedo precisa que corresponde al R. Ayuntamiento la creación, modificación y derogación de los Reglamentos Municipales respectivos.

**OCTAVO.-** Que en la fracción II del Artículo 117 del Reglamento antes mencionado se dicta que el derecho de iniciativa para modificar Reglamentos Municipales corresponde también a Regidores y Síndicos.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por la fracción VII, del Artículo 36, y 224, de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción II, 84 fracción I, 96, 97, 101, 102, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba la Reforma por Modificación de la fracción V del artículo 17; del último párrafo del artículo 22; del primero y segundo párrafos, de las fracciones XX y XXV del artículo 25 y por adición de la fracción XXVI del artículo 25 y primer párrafo del artículo 25 Bis todos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 17.-** Para el adecuado despacho de los asuntos de la Administración Pública Municipal, así como para su eficaz desempeño, el C. Presidente Municipal, se auxiliará de las siguientes dependencias municipales.

**V.- Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia**;

**Artículo 22.-** La Secretaría del Ayuntamiento es la dependencia para el despacho de los asuntos de carácter administrativo y auxiliar de las funciones del Presidente Municipal, cuya titularidad estará a cargo de un Secretario, quien será nombrado por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario del R. Ayuntamiento se auxiliará con las Direcciones de Vinculación y Fortalecimiento, Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores, Protección Civil, Comercio, Vocalía Ejecutiva de la Regularización de la Tenencia de la Tierra, Centro de Mediación, Mejora Regulatoria, **la Dirección Jurídica** y Coordinación de Jueces Cívicos, así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

**Artículo 25.- La Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia** es la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables.

Son facultades y obligaciones de la **Secretaría de la Contraloría Interna, y Transparencia**:

XX. Designar y remover, en su caso, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal, así como a los de las áreas de auditoría, evaluación, quejas y responsabilidades de tales órganos, quienes dependerán jerárquica y funcionalmente de la **Secretaría de la Contraloría Interna y , Transparencia municipal**;

**XXV. DEROGADA**

**XXVI**. Las que le confieren éste Reglamento, las demás disposiciones legales y los reglamentos de éste Municipio.

Para el despacho de los asuntos de su competencia, el **Secretario de la Contraloría Interna y Transparencia** Municipal se auxiliará con la Dirección de Fiscalización y Cuenta Pública, la Dirección de Planeación y la Coordinación de la Unidad de Transparencia y Normatividad; así como de las demás unidades administrativas que le adscriba el Presidente Municipal.

Artículo 25 Bis.- Se crea la Unidad Anticorrupción como un órgano desconcentrado de la **Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia** del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Esta Unidad contara con un Titular, nombrado por el Presidente Municipal, a quien corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

**SEGUNDO.-** Realícense las modificaciones correspondientes al Organigrama de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León a fin de adecuarlo a las presentes reformas.

**TRANSITORIOS**

**Primero**.-La presente reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y deberá dársele difusión en la Gaceta Municipal y en el sitio oficial de Internet de este municipio.

**Segundo**.- Los procedimientos y demás actos jurídicos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente reforma, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

**Tercero**.- Las atribuciones, asuntos o funciones contenidas en otros ordenamientos jurídicos a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal Municipal previstas tanto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, como en los Ordenamientos Municipales, se entenderán concedidas a la **Secretaría de la Contraloría Interna y Transparencia** que por virtud de este Acuerdo asume dichos asuntos, atribuciones o funciones.

**Cuarto.-**Las atribuciones, asuntos o funciones contenidas en otros ordenamientos jurídicos a la Dirección de Control Legal Municipal previstas tanto en el Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, como en los Ordenamientos Municipales, se entenderán referidas a la **Dirección Jurídica dependiente de la Secretaría del R. Ayuntamiento** que por virtud de este Acuerdo asume dichos asuntos, atribuciones o funciones.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, al día 07 días del mes de septiembre de 2018. Sindico Segunda Lucia Aracely Hernández Lopez, Presidenta; Reg. Pedro Gongora Valadez,Secretario; Reg. María Verónica Aguilar Guerrero,Vocal.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA. - ASUNTOS GENERALES**

Acto seguido, el secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona lo siguiente: siguiendo con el orden del día, damos paso al punto 06, referente a los asuntos generales.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta a la primera sesión ordinaria correspondiente al mes de septiembre, por lo que le pedimos a la c. presidenta municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales, comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 17 horas con 14 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARÍO DEL R. AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA FALTA JUSTIFICADA

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ FALTA JUSITIFICADA

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO